

**ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y  
LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de mayo del año 2026, entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - (DIBEN)**, representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración y Director General **Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla**, en adelante **DIBEN**, domiciliada en la Avda. EE. UU N° 135 entre la calle José Berges y la Avda. Mcal. López, Asunción, y la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional (UNA)**, representada en este acto por la Decana, la **Prof. Lic. Ada Concepción Vera Rojas**, en adelante la **FACSO**, con domicilio en la casa de la Calle Teniente Cazal casi 06 de enero, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo del departamento Central, reconociéndose capacidad suficiente, ambas Instituciones convienen en suscribir el presente Acuerdo Especifico, en virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con base a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

---

Conforme a la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional deviene procedente la suscripción del presente acuerdo específico que tiene por OBJETO, “Generar Condiciones de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la DIBEN, para el desarrollo de la investigación, la extensión universitaria y la formación de profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales, así como ejecutar proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos en el marco de los respectivos objetivos institucionales de las partes. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD**

---

Al efecto de Generar las condiciones de cooperación Interinstitucional, para el desarrollo de la investigación, la extensión universitaria y la formación de profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), el presente acuerdo versará sobre la Cláusula Tercera de la Ejecución del Convenio Marco; las partes determinarán los objetivos respectivos, elaborarán el plan de trabajo, los presupuestos y la contribución de cada parte según la disponibilidad de recursos. Se asentarán mediante Acuerdos Específicos, que deberán contener como mínimo las siguientes características:

- a. Objeto;
- b. Actividades;
- c. Cronograma de actividades;
- d. Vigencia del Convenio o Acuerdo Especifico;
- e. Las condiciones de participación de cada una de las partes;
- f. El presupuesto;
- g. Los recursos financieros y administrativos;
- h. La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico – científico y de docentes, según los casos;
- i. Los demás aspectos que sean pertinentes.

La cláusula Sexta del Convenio Marco. De las Obligaciones de las Partes:

[...]

f. Integrar la teoría con la práctica, mediante las partes en el marco de su formación profesional en base al Curriculum de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales. Ambas partes de común acuerdo establecen las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada practica supervisada. [...]

Las partes se comprometen a que sus estudiantes:

- a. Se adecuen a las reglas y normas generales establecidas en ambas instituciones
- b. Asuman la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento
- c. Ofrecerán el espacio físico necesario para el desarrollo de la práctica
- d. Brindarán las informaciones necesarias que requieren para el proceso de conocimiento de la organización/programas/ y/o proyectos en los que se inserten
- e. La realización de proyectos y actividades se realizarán en forma conjunta, que contarán con un plan de trabajo en el cual se detallarán las condiciones para la implementación.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO**

---

La Pasantía Educativa Laboral se formalizará a través de un Contrato de Pasantía, gestionado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) de la institución. Este contrato establece las condiciones bajo las cuales el estudiante realizará sus prácticas, complementando su formación académica con experiencia práctica en un entorno laboral.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA.**

---

La vigencia del presente Acuerdo Específico será la misma que aquella acordada en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **DIBEN** y la **FACSO**. -----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados al inicio. -----

**DR. FÉLIX FERNANDO ORTELLADO  
ZORRILLA**  
Presidente del Consejo de  
Administración y Director General  
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN

**PROF. LIC. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS**  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales UNA  
-Universidad Nacional de Asunción-